

ORDEN DE COMPRA

No.362

Fecha veintisiete de junio del 2026

Señor (a):
GILBSANT Y CIA S.A.S
NIT: 900404127
fac_e@supermercadoproveedor.co

Asunto: Compra de materiales de aseo, implementos y accesorios para reparación de las diferentes áreas de la ESE Hospital San Vicente de Paul.

En condición de gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Anserma, Caldas, en aplicación del artículo 41.1 del Acuerdo No. 262 de 2024 (Estatuto de Contratación), conforme con su propuesta, y considerando que la misma no supera los veintiocho (28) SMLMV, le solicito el suministro de bienes con destino a la entidad, conforme con su propuesta, así:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO, IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS.

PLAZO: treinta y uno de diciembre del 2026

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5000000), los cuáles serán cancelados según los bienes suministrados y la factura presentada al supervisor.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 866 y RP 884, por el valor de \$ 5000000.

EL CONTRATISTA declara que NO se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA. Acerca de dichas obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, para lo cual deberá entregar en las instalaciones de la E.S.E y dentro del término de oportunidad ofertado las cantidades de insumos pedidos por la ESE CONTRATANTE, previa solicitud realizada por el HOSPITAL a través de la líder de almacén.
2. Obrar con la mayor diligencia y eficiencia en la ejecución del contrato.



HOSPITAL

SAN VICENTE DE PAÚL

ANSERMA - CALDAS

Dependencia: Contratación	
Versión: 03	Código: 112
Septiembre de 2024	Página: 2

3. Acatar las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Hospital a través del supervisor respecto a los correctivos necesarios para lograr que se cumpla eficazmente con el objeto contratado.

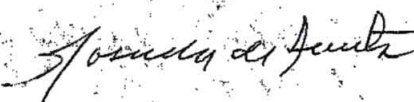
CLAUSULA SEGUNDA. SUPERVISION: EL HOSPITAL ejercerá la supervisión técnica del presente contrato a través de la PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA o por quien el gerente delegue, entendiendo que, en su condición de supervisor, deberá hacer el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y todo cuanto sea necesario para que las actividades se realicen propendiendo por lograr el mejor impacto en la comunidad usuaria del HOSPITAL, sin que por ello pueda pregonarse subordinación laboral.

SUPERVISOR: LUZ ELIANA LONDOÑO CARDENAS

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA

Atentamente,


JORGE IVAN DUQUE CARDONA
GERENTE


GILBSANT Y CIA S.A.S
CONTRATISTA

Calle 1 Sur #4-03/107 Código Postal: 177080

Anserma Caldas, Colombia

Teléfono: 606 8538833 / Celular y WhatsApp: +57 314 6793010

e-mail: contratacion.hsvp.anserma@gmail.com